



Europa en breve

INFORMACIÓN SEMANAL
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Semana del 27 de abril de 2009



FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES	2
JUSTICIA E INTERIOR	3
DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR	3
DERECHO SOCIAL	4
DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES	5
LICITACIONES	6
JURISPRUDENCIA	8
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	9

NOTICIA DE LA SEMANA



PRESENTACIONES DE PENALNET

Los pasados viernes y sábado responsables de la Delegación en Bruselas presentaron el proyecto PenalNet en dos importantes foros de penalistas. Por un lado, la Delegación de la Abogacía Francesa organizó un seminario de Derecho Penal en el que participaron representantes de las Instituciones europeas y numerosos penalistas especialmente de Francia y Bélgica. Igualmente, la ECBA, asociación de abogados penalistas europeos, organizó su Asamblea anual en Madrid. En ambos actos, se hizo patente el interés de los abogados en este proyecto, primero y único de la profesión con carácter práctico e interoperable en el ámbito europeo. Los profesionales destacaron su utilidad y el hecho de que resulte el primer proyecto centrado en ofrecer garantías, permitir la coordinación la defensa y asegurar la igualdad de armas. El lanzamiento público de la plataforma transfronteriza de comunicación segura está previsto para septiembre.



www.penalnet.eu

INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es. **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

FORMACIÓN Y CONSULTAS

SEMINARIO DE ERA SOBRE DERECHO COMUNITARIO

ERA la Academia de Derecho Europeo, organiza los próximos 4-5 de mayo en su sede de Tréveris (Alemania) su Seminario Anual sobre Derecho Comunitario. Dirigido a abogados, funcionarios y académicos, la Conferencia ofrecerá una visión general sobre las últimas novedades de la actividad legislativa europea, la jurisprudencia reciente más importante así como las próximas sentencias del TJCE y del TPI, y las perspectivas futuras de las propuestas políticas en alguna de las áreas esenciales de la Ley como son las Libertades Fundamentales, el Derecho Empresarial y los servicios financieros, las normas de Competencia, el Derecho medioambiental, los derechos de Propiedad Intelectual, la protección de los Consumidores, el Derecho Contractual, Fiscal o la Legislación Social y Laboral.

PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

TÍTULO	EN VIGOR
Consulta pública sobre la revisión de las Directivas contables	Hasta el 30.04.09
Consulta pública sobre las Directivas IV y VII de Derecho de Sociedades	Hasta el 30.04.09
Consulta pública sobre el futuro estatuto de fundación europea	Hasta el 15.05.09
Consulta pública sobre indemnización víctimas accidentes transfronterizos – Roma II	Hasta el 29.05.09
Consulta pública sobre el funcionamiento del mercado minorista	Hasta el 05.06.09
Consulta pública sobre mercado interior	Hasta el 10.06.09
Consulta pública para armonización Derecho de valores	Hasta el 11.06.09

POLÍTICA E INSTITUCIONES

PENSAMIENTO DE LA SEMANA: LO VERDADERAMENTE EN JUEGO DE LAS ELECCIONES EUROPEAS

El Comisario de Justicia, Jacques Barrot, expone cada semana sus reflexiones sobre un tema de actualidad europea. En el pensamiento de esta semana, el Comisario analiza las próximas elecciones al Parlamento Europeo. Expresa su deseo de que la crisis no represente una abstención masiva o un voto de tendencia extremista, y pide a los políticos europeos que no silencien los avances reales de la Europa de los 27, sin caer tampoco en promesas irreales a corto plazo. Expresa los tres objetivos que a su juicio, deben estar presentes en el debate electoral. El primero de ellos, la intención de que los programas de las grandes formaciones políticas europeas converjan hacia grandes ambiciones, poniendo el ejemplo de la Estrategia de Lisboa que, con el propósito de crear la región más innovadora del mundo, conlleva la inversión de los Estados miembros en Investigación y Desarrollo, y con ello, estrategias presupuestarias nacionales más convergentes, y un verdadero presupuesto europeo dotado de recursos propios, para llevar a cabo préstamos e invertir en las grandes tecnologías del futuro. En segundo lugar, pide la protección y promoción de los recursos humanos, necesarios para invertir la situación de crisis mundial, y pide al nuevo Parlamento la defensa de un Fondo de ajuste a la globalización que, con un presupuesto importante y procedimientos simples, pudiera paralelamente al Fondo Social Europeo apoyar los compromisos de indemnizar el paro parcial y lanzar grandes programas de formación. Y por último, manifiesta su interés en la regulación de los flujos migratorios, y en un compromiso más activo de la UE con la ayuda al desarrollo y la gestión concertada de los movimientos migratorios.

AUSENCIA GLOBAL DE PROGRESO EN LA POLÍTICA EUROPEA DE VECINDAD DE 2008

La Comisión Europea ha hecho público su informe sobre la ejecución de la política europea de vecindad (PEV) en 2008. La crisis económica mundial, el estallido de la guerra entre Rusia y Georgia en agosto de 2008, la intervención israelí en Gaza en diciembre de 2008 – enero de 2009, las interrupciones de suministro de gas en países orientales y la UE, a raíz de un litigio entre Ucrania y Rusia, caracterizaron la situación internacional. A pesar de que se realizaron progresos significativos por varios socios en sectores claves (negociaciones comerciales, reforma fiscal y aduanera y política de competencia), en general el ritmo de las reformas se ha retrasado, particularmente, en el ámbito de las reformas democráticas y los derechos humanos. No obstante, las relaciones entre la UE siguen intensificándose y las dos últimas iniciativas de la Comisión, la Unión para el Mediterráneo y la Asociación Oriental, se unen a las demandas de los países socios, para la consolidación de una PEV que preste una asistencia concreta y creíble con miras a generar una seguridad y una prosperidad mutuas.

INFORME ANUAL 2008 DEL DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO

El Defensor del Pueblo Europeo, P. Nikiforos Diamandouros, ha presentado en Bruselas su informe anual de 2008. En él se refleja que, con diferencia, la denuncia más común examinada por esta institución (el 36% de las investigaciones) es la falta de transparencia de la administración de las instituciones comunitarias. Otras denuncias relativas a la mala administración comunitaria, tienen como causa el pago tardío de los proyectos de la UE, trato injusto, abuso de poder y discriminación. Asimismo, la institución comunitaria que fue objeto de mayor número de denuncias fue la Comisión (66 %), siendo nuestro país, el segundo, tras Alemania, que más quejas interpuso ante la figura del “Ombudsman” europeo. Como cifras totales, en 2008 el Defensor del Pueblo Europeo recibió 3.406 quejas de ciudadanos, empresas, ONGs y asociaciones de la UE, gestionó 7700 quejas y solicitudes de información y cerró 355 investigaciones.

JUSTICIA E INTERIOR

COMUNICACIONES CON EL TJCE EN TODAS LAS LENGUAS CO-OFICIALES DE ESPAÑA

El TJCE ha concluido un acuerdo con el Gobierno Español para permitir el uso de cualquiera de las lenguas “co-oficiales” de nuestro país, en las comunicaciones entre el Tribunal y los ciudadanos españoles o residentes en España, y las empresas establecidas en nuestro país, con la excepción de las comunicaciones de naturaleza judicial, aquéllas que se refieran a la aplicación de un texto legal y aquéllas cuyo propósito, directo o indirecto, sea obtener una ventaja (una beca, por ejemplo), un beneficio (como la concesión de un contrato) o un puesto. Con este acuerdo, las personas que deseen enviar una comunicación al TJCE en una de las lenguas “co-oficiales” enviarán la misma a la Oficina para las Lenguas Oficiales en el Ministerio de Política Territorial español –según la nota del Tribunal- que traducirá la comunicación al castellano, para permitir al TJCE responder también en castellano. La misma Oficina, traducirá la respuesta del Tribunal a la lengua “co-oficial” en la que la comunicación original se envió y remitirá al remitente la respuesta y la traducción. Los gastos, directos e indirectos, derivados de la ejecución de este acuerdo, que entrará en vigor tan pronto se comunique al TJCE que la Oficina para las Lenguas Oficiales puede comenzar a llevar a cabo las traducciones, corresponderán al Gobierno español.

DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR

NO OPOSICIÓN A UNA CONCENTRACIÓN NOTIFICADA ENEL/ENDESA

La Comisión Europea decidió el pasado 7 de abril, no oponerse a la concentración notificada citada en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la decisión solamente está disponible en inglés y se hará público una vez suprimidos los secretos comerciales que pueda contener. Estará disponible en el sitio web de la DG Competencia del servidor Europa (<http://ec.europa.eu/comm/competition/mergers/cases>). Y en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex por número de documento 32009M5494. (<http://eur-lex.europa.eu>).

EL PARLAMENTO APRUEBA DOS IMPORTANTES PROPUESTAS EN EL SECTOR DE LOS PAGOS

El Parlamento Europeo ha aprobado dos propuestas legislativas, que revisan las reglas vigentes en materia de pagos transfronterizos y las condiciones de expedición de dinero electrónico en la UE. La primera de estas normativas, es un Reglamento que extiende el principio de igualdad de tasas para los pagos nacionales y transfronterizos a domiciliaciones bancarias, sumándose a las transferencias de créditos, pago electrónico y retirada de efectivo en cajeros ya cubiertas por la actual legislación. Se fortalecerá además el papel supervisor y de resolución de demandas por las autoridades nacionales y se prevé además, entre otras medidas, el establecimiento de un procedimiento extrajudicial de reparación colectiva. Por su parte, la nueva Directiva I-dinero está dirigida a proporcionar al mercado un marco legal claro y equilibrado, eliminando por tanto, barreras innecesarias y desproporcionadas a su entrada, y representa una segunda oportunidad para que este mercado, despegue tal y como se esperaba. Uno de los cambios fundamentales, junto con la abolición del principio de exclusividad, es la introducción de medidas que facilitan el acceso al mercado de los recién llegados, reduciéndose, por ejemplo, el capital inicial del millón de euros a 350.000 € o las nuevas reglas sobre el cálculo de los fondos propios. Ambos textos legales, serán remitidos al Consejo para su adopción final, la normativa sobre los pagos transfronterizos será de aplicación desde el 1 de noviembre de 2009, y la Directiva I-dinero tendrá de plazo hasta el 2011 para ser transpuesta a las legislaciones nacionales.

NUEVA REGLAMENTO PARA LAS AGENCIAS DE CALIFICACIÓN CREDITICIA

El Parlamento y Consejo Europeo han aprobado esta semana un Reglamento sobre las Agencias de calificación crediticias. La normativa aprobada, tendrá un gran impacto sobre la actividad de estas agencias, que emiten opiniones sobre la solvencia de empresas, Gobiernos y sofisticadas estructuras financieras, y tiene como objetivo establecer un régimen normativo común para la emisión de las calificaciones crediticias, además de responder a la necesidad de restaurar la confianza del mercado e incrementar la protección del inversor. A partir de su entrada en vigor, las Agencias serán objeto de una supervisión continua por parte de las autoridades públicas que garanticen unos estrictos niveles de integridad, calidad y transparencia. Con ello, los usuarios de las calificaciones crediticias en la UE estarán en mejor posición para decir si las opiniones de una Agencia específica son dignas de confianza y el grado en que tales opiniones influyan sobre sus opciones de inversión.

DERECHO SOCIAL

INFORME ANUAL 2008 DEL FONDO DE SOLIDARIDAD DE LA UE

La Comisión europea creó el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE) el 15 de noviembre de 2002, mediante el Reglamento 2012/2002. El artículo 12 del citado Reglamento dispone que la Comisión europea presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe sobre las actividades del Fondo durante el año anterior. La primera parte de este informe presenta las actividades del Fondo en 2008, y abarca, al igual que en informes anteriores, el tratamiento de las solicitudes pendientes y de las nuevas y la evaluación de los informes de ejecución con el fin de prepararlos para el cierre. En 2008, la Comisión examinó cuatro solicitudes presentadas en 2007 y recibió dos nuevas solicitudes de intervención del FSUE. Los Estados que solicitaron ayuda fueron: Reino Unido, Francia (para las islas de Martinica y Guadalupe), Grecia, Eslovenia, Chipre y Rumanía. Igualmente la Comisión ha presentado al mismo tiempo el Informe sobre la experiencia adquirida tras seis años de aplicación del FSUE.

EL PARLAMENTO PIDE UN PLAN DE ACTUACIÓN EN EL CAMPO DE LAS ENFERMEDADES RARAS

El Parlamento Europeo ha apoyado esta semana un informe dirigido a crear un mecanismo de actuación en el campo de las enfermedades raras. El texto resalta la necesidad de que la Comisión presente, antes de 2012, una propuesta que recoja aspectos esenciales, como la creación de centros especializados, la investigación o la catalogación de este tipo de afecciones. Los diputados han apoyado, además, una enmienda que alienta a los Estados miembros a prevenir las enfermedades hereditarias a través de un asesoramiento genético de los padres portadores de la enfermedad y la selección de embriones antes de la implantación.

NUEVA ESTRATEGIA COMUNITARIA DE POLÍTICAS DE JUVENTUD

La Comisión Europea, bajo el título «Juventud: inversión y capacitación», ha adoptado una nueva estrategia en materia de política de juventud para el próximo decenio. La estrategia propone un planteamiento intersectorial que aborde todas las cuestiones relacionadas con la juventud, perfilando las distintas acciones que deben emprender la Comisión y los Estados miembros, y proponiendo un método de coordinación de la política de juventud entre los Estados miembros mejorado, más flexible y simplificado, con vínculos reforzados con la Estrategia de Lisboa para el Crecimiento y el Empleo. La nueva política, continuación de la agenda social renovada anunciada por la Comisión en 2008, persigue ofrecer más oportunidades a los jóvenes en la educación y el empleo, mejorar el acceso de todos los jóvenes a la sociedad, y su plena participación en ella, y promover la solidaridad entre los jóvenes y la sociedad. También destaca el importante papel de la animación juvenil para combatir el desempleo, el fracaso escolar y la exclusión social, así como para mejorar las capacidades de los jóvenes y proporcionarles tiempo libre. Se publicará cada tres años por la Comisión un «Informe sobre la juventud de la UE», con datos y análisis detallados compilados por Eurostat, que contribuirá a mejorar la base de conocimientos en el ámbito de la juventud.

NUEVO PAQUETE NORMATIVO EN MATERIA DE ASILO

El Comité de Libertades Civiles del Parlamento Europeo ha aprobado un paquete de medidas para mejorar la forma de funcionamiento del sistema de asilo en la UE y fortalecer los derechos de los solicitantes de asilo. Los europarlamentarios introdujeron modificaciones a la propuesta inicial para reforzar la solidaridad entre los Estados miembros en la gestión de las solicitudes de asilo. El conjunto de medidas está compuesto por cuatro propuestas, que se presentarán al Pleno del Parlamento la próxima semana en Estrasburgo y que tratan de garantizar los niveles mínimos en el ámbito de vivienda, alimento, vestido, cuidados sanitarios, beneficios económicos, libertad de movimiento o acceso al trabajo que deben reconocerse a los demandantes de asilo, los procedimientos que aseguren su rápida tramitación, evitar la duplicidad de solicitudes por la misma persona en diferentes Estados con la implantación del sistema “Eurodac” de identificación de las huellas dactilares, y el establecimiento de una Oficina Europea de Apoyo al Asilo.

LA DIRECTIVA SOBRE TIEMPO DE TRABAJO SIGUE SIN SER ADOPTADA

El Parlamento y el Consejo Europeo no lograron alcanzar un compromiso sobre tres puntos cruciales, el régimen *opt-out*, el tiempo de guardia y los contratos múltiple. Esta es la primera ocasión desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, que no se logra un acuerdo en la fase de conciliación, lo que prolonga la competencia del procedimiento de codecisión. En la sesión plenaria del Parlamento de la próxima semana en Estrasburgo, la Vicepresidenta de la Cámara realizará una declaración al respecto, a la que seguirá un debate. Ante la falta de acuerdo, la actual Directiva sigue en vigor, a pesar de que la Comisión puede realizar una nueva propuesta desde cero.

DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES

ADOPTADO EL PAQUETE DE MEDIDAS SOBRE EL CLIMA Y LA ENERGÍA

El 23 de abril, se ha adoptado formalmente el conjunto de medidas y disposiciones legislativas en materia de clima y energía encaminadas a reducir las emisiones de CO2 producidas por los automóviles nuevos y los combustibles utilizados para el transporte. Las medidas, acordadas en diciembre, fijan objetivos legalmente vinculantes para lograr, en 2020, que las emisiones de los gases de efecto invernadero se reduzcan en un 20 % con respecto a los niveles de 1990 y aumentar al 20 % la parte correspondiente a las energías renovables, y ayudarán a alcanzar el objetivo de mejorar la eficiencia energética un 20 % en ese mismo plazo. Las medidas sobre el clima y la energía constan de cuatro textos legislativos, y estén complementadas por otros dos actos legislativos que se acordaron al mismo tiempo: un Reglamento que establece la reducción progresiva de las emisiones de CO2 de los automóviles nuevos y una revisión de la Directiva sobre la calidad de los combustibles. Con este paquete de medidas, Europa es la primera región del mundo que fija unos objetivos legalmente vinculantes de gran alcance en materia de clima y energía.

LA NUEVA ESTRATEGIA PROPUESTA SOBRE SEGURIDAD DEL CIBER-ESPACIO, A DEBATE

La Comisaria para la Sociedad de la Información y Medios de Comunicación, en el curso de la Conferencia que representantes de los Estados miembros, la Comisión Europea y un grupo de expertos han celebrado los días 27 y 28 de abril en Tallin, para discutir de la reciente estrategia sobre seguridad del ciberespacio propuesta por la Comisión, ha hecho un llamamiento a los Estados miembros para actuar y asegurar que las redes de comunicación electrónicas están bien protegidas. Siendo el eje de otros servicios esenciales, como la distribución de agua y energía, el control del tráfico aéreo y por carretera o la banca, la estructura crucial de la información europea está bajo la constante amenaza de fallos técnicos y ataques a través del ciberespacio. Los recientes ejemplos de ciber-ataques en Estonia, Lituania y Georgia, la previsión de que la probabilidad de que los fallos técnicos afecten a las redes de comunicación aumenten del 10 a un 20% en los próximos 10 años, y la estimación de que un mes de interrupción de los servicios de internet en Europa o Estados Unidos representaría unas pérdidas económicas de, al menos, 150 billones de euros, hacen que la protección de las redes Europeas sea una prioridad destacada en la UE. Sin embargo esta preocupación no es compartida por los Estados miembros, a quienes la Comisaria reprocha una actitud negligente, y recuerda que la Agencia creada para la seguridad de las redes de comunicación y de la información, tiene como fin ser el cuartel general Europeo de defensa contra los ciber-ataques, y no una mera plataforma de intercambio de información.

INFORME 2009 DE ENERGÍAS RENOVABLES DE LA COMISIÓN

La Comisión Europea adoptó el 24 de abril un informe sobre el desarrollo de las energías renovables (en los sectores de la electricidad y transportes), destacando el desigual progreso alcanzado entre los Estados miembros y la probabilidad de que la UE no alcance los objetivos marcados para el 2010 relativos a la parte de electricidad y de energía para su uso en transporte, proveniente de energías renovables. Los objetivos se acordaron en las Directivas 77/2001 y 30/2003, las cuales, obligan a los Estados a rendir informes anuales sobre el progreso alcanzado en su cumplimiento, y que la Comisión revisa cada dos años. El informe de 2009, no sólo refleja las dispares diferencias entre Estados miembros en el logro de los objetivos, sino que también investiga las razones de esta situación, pues a pesar de que la Comisión ha abierto procedimientos de infracción contra varios de ellos, no existe actualmente base legal para apoyar un sólido crecimiento de la energía renovable. Sin embargo, la nueva Directiva sobre energía renovable, que entrará en vigor el próximo mes de mayo, tratará todas preocupaciones destacadas en el informe al proporcionar una base sólida legal para eliminar las barreras que hoy subsisten e incrementar el crecimiento de la energía renovable en el próximo decenio. Según los datos del informe, España ha sido realizado una progresión negativa en el cumplimiento de los objetivos de 2010 en el uso de la energía renovable, tanto para la electricidad como para su utilización en transporte.

LICITACIONES

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

La Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad de la Comisión Europea ha publicado una licitación para la realización de un "Estudio de compilación de resúmenes informativos sobre los derechos de las víctimas" (Ref.: 2009/S77- 110106). El objetivo del contrato es elaborar resúmenes informativos nacionales que indiquen, de manera exhaustiva, los derechos de que disponen las víctimas en el marco de los procedimientos penales en cada uno de los Estados miembros. En los países en los que exista más de un sistema jurídico, el estudio deberá cubrir todos los sistemas. Estos derechos no deberán estar únicamente definidos en términos legales, sino que también estarán descritos en un lenguaje llano y no ambiguo, de fácil comprensión para los no profesionales. Además del contenido referido a los derechos (por ejemplo, el derecho a ser oído), deberá prestar la necesaria atención a todos los requisitos procesales, tales como los plazos límite, los plazos de prescripción o la necesidad de formas especiales (poder por escrito, con firma autenticada o especial, etc.). Dado que los resúmenes informativos deberán estar disponibles para el público general en el futuro portal europeo de justicia virtual, resulta de vital importancia que la información incluida en los mismos sea precisa en todo momento. Por ello, como parte del estudio, el contratista se compromete a verificar de manera periódica las disposiciones nacionales que resulten de relevancia y actualizar la información al menos una vez al año. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el 04.06.2009

INFORME SOBRE LA DELINCUENCIA EUROPEA

La Comisión Europea (Dirección General de de Justicia, Libertad y Seguridad) ha publicado una licitación relativa al "Desarrollo de un informe sobre la delincuencia europea — Fase 1: Contextualización del informe" (Ref.: 2009/S80- 114484). El objetivo de esta licitación es múltiple, debiendo el informe, entre otras cosas, presentar una perspectiva en relación con el desarrollo de un marco analítico común. Asimismo, se deberá elaborar un inventario con los informes existentes del sector público y privado que se usan a nivel local, comunitario, europeo e internacional. El informe a redactar sobre la delincuencia europea estará basado en las versiones de los modelos de proyectos y perspectivas de la OCDE y propondrá alternativas de desarrollo para la elaboración de un informe sobre delincuencia europea, que deberá incluir previsiones para cada alternativa con vistas a realizar un ejercicio piloto. Por último, se desarrollará una estrategia de compromiso/comunicación con vistas a garantizar la sostenibilidad del informe de cara al futuro y se producirá un resumen exhaustivo y conciso de la metodología aplicada en el desarrollo del informe sobre delincuencia europea, para incluirlo como anexo. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el 08.06.2009

PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

Licitación. Uso de información personal en servicios financieros (Ref. 2009/S 48-068928)	Hasta el 04.05.09
Procedimiento negociado para servicios consultoría de Derechos Humanos	Hasta el 04.05.09
Programa Estado de Derecho en Indonesia (Ref. EuropeAid/127478/L/ACT/ID)	Hasta el 19.05.09
Licitación. Protección pensiones complementarias por insolvencia (Ref.: 2009/S71- 102343)	Hasta el 27.05.09
Licitación. Red europea de inmigración (Ref.: 2009/S71- 102307)	Hasta el 02.06.09
Licitación. Estatuto Sociedad Cooperativa europea (Ref.: 2009/S75- 107905)	Hasta el 02.06.09
Licitación. Fomento cohesión social y empleo digno (Ref. EuropeAid/127876/C/ACT/Multi)	Hasta el 04.06.09
Licitación. Sociedad civil albanesa contra la corrupción (Ref.: EuropeAid 128392/L/ACT/AL)	Hasta el 08.06.09
Licitación. Lucha contra discriminación en Turquía y Balcanes (Ref.: 2009/S71-102345)	Hasta el 13.06.09
Licitación. Red Europea de Libre circulación de trabajadores (Ref.: 2009/S72- 103624)	Hasta el 19.06.09
Licitación. Democracia y DDHH en Angola (EuropeAid 128288/L/ACT/AO)	Hasta el 22.06.09
Programa Prevención y Lucha contra el crimen	Hasta el 31.07.09
Convocatoria expertos 2º programa acción sobre salud (Ref. 2008/S 28-036831)	Hasta el 30.10.10
Convocatoria OAMI asesoramiento en Derecho español	Hasta el 02.12.10
Licitación. Manifestaciones interés en Consumo y seguros (Ref. 2008/S 198-260875)	Hasta el 01.07.11

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

EL TITULAR DE UNA MARCA PUEDE Oponerse A LA REVENTA DE SUS PRODUCTOS DE PRESTIGIO

El TJCE ha dictado sentencia en el asunto C-59/08, *Copad SA / Christian Dior couture SA, Société industrielle lingerie (SIL)*. En 2000, Dior celebró con la Société industrielle lingerie (SIL) un contrato de licencia de marca para la fabricación y la distribución de productos de corsetería de la marca Christian Dior. Este contrato precisa que, al objeto de mantener la notoriedad y el prestigio de la marca Dior, SIL se compromete a no vender estos artículos en especial a saldistas que no formen parte de la red de distribución selectiva, salvo acuerdo por escrito de Dior, y que el licenciario deberá adoptar todas las medidas para que este pacto sea respetado por sus distribuidores o minoristas. Sin embargo, a causa de dificultades económicas, SIL vendió productos de la marca Dior a la sociedad Copad que ejerce una actividad de saldistas. Al estimar que esta reventa estaba prohibida por el contrato, Dior demandó a SIL y Copad por violación de marca. Los revendedores invocaron, no obstante, el agotamiento del derecho de Dior sobre su marca, puesto que los productos habían sido comercializados en el EEE (Espacio Económico Europeo) con el consentimiento de Dior. La *Cour de cassation* francesa, que conoce en última instancia del litigio, pregunta al TJCE acerca de la interpretación de la Directiva 104/89 en materia de marcas, en particular cuando el licenciario ha incumplido una cláusula del contrato de licencia que prohíbe, por razones de prestigio de la marca, la venta a saldistas fuera de la red de distribución selectiva. El TJCE observa en primer lugar que el titular de una marca puede invocar los derechos conferidos por esta última frente a un licenciario que infringe una cláusula del contrato de licencia que prohíbe, por razones de prestigio de la marca, la venta a saldistas, siempre que se determine que tal incumplimiento, habida cuenta de las circunstancias propias del asunto, causa perjuicio al aura y a la imagen de prestigio que confieren a dichos productos una sensación de lujo. A continuación, el TJCE señala que la venta realizada mediando incumplimiento de una cláusula que prohíbe la reventa a saldistas fuera de la red de distribución selectiva puede considerarse, en el sentido de la Directiva, que ha sido efectuada sin el consentimiento del titular de la marca cuando se determine que tal incumplimiento infringe una de las cláusulas enunciadas por la Directiva. Por último, el TJCE considera que el menoscabo causado a la reputación de la marca puede, en principio, ser un motivo legítimo en el sentido de la Directiva que justifique que el titular de la marca pueda oponerse a la comercialización ulterior de los productos de prestigio que fueron comercializados en el EEE por él mismo o con su consentimiento.

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

CONDENA A MALTA POR NO LIBERAR A UN DETENIDO, RECONOCIDA SU DETENCIÓN ILEGAL

El TEDH ha dictado sentencia esta semana en el asunto *Stephens contra Malta* (número de referencia 11956/07). El demandante, Mark Charles Stephens, de nacionalidad británica, nacido en 1963 y actualmente cumpliendo condena en prisión en Malta, fue detenido en España tras una orden de extradición dictada en su contra por las autoridades maltesas, acusándole de haber conspirado junto a otros en España, para transportar drogas a Malta. Tanto el Tribunal Civil como el Constitucional de Malta, declararon posteriormente la ilegalidad de la orden de arresto por falta de competencia del órgano que la dictó, pero no ordenaron su liberación. El demandante acudió entonces al TEDH alegando violación de los artículos 5 (derecho a la libertad y seguridad) y 7 del CEDH (no hay castigo sin ley), por haber sido arrestado injustamente y por la falta de recurso ante las decisiones judiciales contrarias a su liberación. El TEDH ha declarado –sólo con un voto en contra– que ha existido violación del artículo 5.1 del CEDH por haber continuado detenido durante diez días, una vez declarada ilegal la orden de arresto, sin embargo no reconoce violación del apartado 4º del mismo artículo (derecho del detenido, a presentar recurso sobre la legalidad de la detención ante el órgano judicial y a su respuesta en plazo breve) por estimar que el demandante podría haber presentado un sinnúmero de recursos para su liberación mientras estuvo detenido. Por último, el TEDH desestima la infracción del artículo 7 del CEDH, por no ser de aplicación al presente caso, dado que se trata de una detención pre-judicial. El TEDH, con base en la infracción reconocida y en el artículo 4.1 CEDH (justa satisfacción) otorga al demandante una indemnización en concepto de de daños morales y por gastos e intereses.



CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA: www.cgae.es

DELEGACIÓN EN BRUSELAS: www.delegacioncgae.eu

PORTAL GENÉRICO EUROPA: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_eshtm

Oficinas de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo: <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: <http://www.cor.eu.int/es/index.htm>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.int/>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org>

SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea:

http://publications.eu.int/index_es.html

CELEX: <http://europa.eu.int/celex/>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

Anuario Funcionarios: http://europa.eu.int/comm/contact/members_es.htm

INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: http://publications.eu.int/general/tenders_es.html

Diario Oficial Serie S: <http://ted.publications.eu.int/official/>

OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

Julen Fernández Conte (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Alonso Hernández-Pinzón García** (Letrado) y **María Isabel Cuesta García** (Letrada en prácticas).

EUROPA EN BREVE (bruselas@cgae.es) se realiza en colaboración con los boletines de:

- La Délégation des Barreaux de France

(Europe en Bref, email: dbf@dbfbruxelles.eu)

- La Deutscher Anwaltverein

(Europa im Überblick, email: bruessel@anwaltverein.de)

- La Law Society de Inglaterra y Gales

(Brussels Agenda, email: Brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.

(bruselas@cgae.es).



Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid

Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: prensa@cgae.es

web: www.cgae.es



Delegación en Bruselas

Consejo General de la Abogacía Española

Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: bruselas@cgae.es

Web: www.delegacioncgae.eu